

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 061

La Paz, 21 JUL. 2006

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Nota DGAA N° 608/2006 de 22 de junio de 2006, remitió a la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental el reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), para su correspondiente compatibilización.

Que el Informe Técnico de Compatibilización Cite: DISENSAG/PRO/18-3182-R/N°1456/2006 de la Encargada del Sistema de Programación de Operaciones, ha aprobado el Reglamento Específico, siendo por tanto compatible con la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones.

Que la carta DIGENSAC-PRO N° 1457/2006 de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental, expresa que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, puesto a su consideración, es compatible con la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus veintitrés artículos y sus respectivos formularios anexo, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Villarroel Morochi

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Ing. Guillermo Cortez Arce

VICEMINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA